



Libertad y Orden

**IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA**  
República de Colombia  
**Empresa Industrial y Comercial del Estado**

Nit 830.001.113-1 e-mail: [compras@imprenta.gov.co](mailto:compras@imprenta.gov.co)  
Carrera 66 No. 24 – 09 (Av. La Esperanza con Av. 68)  
457 80 00 EXT. 3330 – 3204 FAX 457 80 35

## **ACUERDO MARCO DE PRECIOS INDC-002-2013**

### **INVITACIÓN PÚBLICA PARA SELECCIONAR LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA EL PROCESO DE IMPRESIÓN DIGITAL GRAN FORMATO**

#### **I. INTRODUCCIÓN**

LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA (en adelante LA IMPRENTA) coloca a disposición de los interesados el pliego de Invitación Pública para el Acuerdo Marco de Precios para el proceso de impresión digital gran formato.

El objeto del Acuerdo Marco de Precios es establecer las condiciones que determinarán cuáles serán los Proveedores que puedan suministrar los procesos de impresión digital gran formato.

LA IMPRENTA no requiere certificado de disponibilidad presupuestal para suscribir un Acuerdo Marco de Precios, pues ésta invitación no obliga a las partes a realizar una orden de pedido derivado de su celebración; mediante este mecanismo lo que se pretende LA IMPRENTA es contar con un grupo de proveedores previamente establecidos que le permita adquirir con gran celeridad el proceso de impresión digital gran formato.

El pliego de la Invitación y sus anexos están a disposición del público en general en la página web de LA IMPRENTA.

La selección de los proveedores para un acuerdo marco de precios debe hacerse por Invitación Pública de acuerdo con lo señalado en el Manual de Contratación de LA IMPRENTA en expedido mediante La Resolución No 313 de 2013, Capítulo V, Invitación Pública, artículo 16, Procedencia, letra C) Cuando se trate de acuerdos marco de precios para la adquisición o suministro de bienes y servicios.

#### **II. ASPECTOS GENERALES**

##### **A. Pacto de Integridad.**

Los Oferentes deben suscribir el Pacto de Integridad contenido en el Anexo 1 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Acuerdo Marco de Precios, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del Acuerdo Marco de Precios, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

## B. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de la Invitación del Acuerdo Marco de Precios serán a cargo de los interesados y Oferentes.

## C. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito por medio físico o electrónico.

La correspondencia física debe ser entregada en LA IMPRENTA en la Avenida Esperanza No 66-09, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m. La correspondencia electrónica debe ser enviada a la dirección electrónica [compras01@imprenta.gov.co](mailto:compras01@imprenta.gov.co)

La comunicación debe contener: (a) el número de éste proceso marco de precios; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación. Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en el contenido del presente documento.

Solamente serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Invitación, las comunicaciones cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

LA IMPRENTA responderá las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

## III. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y CONDICIONES PARA EL PROCESO DE IMPRESIÓN DIGITAL GRAN FORMATO.

El objeto del Acuerdo Marco de Precios es establecer las condiciones en las cuales los Proveedores deben presentar oferta para realizar el proceso de impresión digital gran formato y la forma como LA IMPRENTA y la Subgerencia interesada puede vincularse al Acuerdo Marco de Precios.

### ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS

IMPRESIÓN DIGITAL GRAN FORMATO QUE INCLUYE: PENDÓN EN CLEAR, PENDÓN EN OTROS MATERIALES, PENDÓN TIPO POSTE INSTALADO, PORTA PENDÓN TIPO ARAÑA, PORTA PENDÓN TIPO TRÍPODE, PORTA PENDÓN ROLL UP, INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN, VALLAS, EUCOLES Y PUBLIMILENIOS.

### GRUPO 1

#### PENDONES, VALLAS Y PASACALLES

- ✓ Pendón, Pasacalle, valla por metro cuadrado 1400 DPI o 720 DPI en Impresión digital en banner 13 onzas o cualquier otro sustrato de pendonería o publicidad exterior, full color para interior o exterior terminados con tubos en los extremos arriba y abajo, con taponés y cordel u ojal, con sellado térmico o electro sellado.
- ✓ Porta pendón tipo araña
- ✓ Porta pendón tipo trípode
- ✓ Porta pendón roll up
- ✓ Instalación de pendón, vallas o pasacalles por unidad, de 1 hasta 5 metros de altura; incluye los accesorios necesarios para la correcta instalación (varillas, tubos, chazos expansivos, guayas) y

todo el equipo necesario (andamios, escaleras, equipo de trabajo en alturas) incluye desinstalación.

- ✓ Habladores y/o tropezones elaborados en micro corrugado C6 con una cara color blanco y otra KRAFT con vinilo adhesivo laminado e impresión a 1440 DPI, troquelado.
- ✓ Vinilos adhesivos y cualquier otro tipo de material de impresión digital gran formato como telones, pendones, banners murales, cajas de luz, impresiones para pisos y ventanas, displays, lienzo-grafías y otros.
- ✓ Decoración o branding de vehículos en vinilo adhesivo.

## **GRUPO 2**

### **EUCOL Y PUBLIMILENIOS**

- ✓ Impresión digital cartel para Eucol sobre poliestireno calibre 25, policromía full color a 1200 o 1440 DPI, tarifa por cm2.
- ✓ Módulo de transmilenio tipo MCV Impreso en poliestireno calibre 20, policromía full color impresa a 1200 o 1440 DPI, tarifa por cm2.

## **IV. REQUISITOS HABILITANTES.**

LA IMPRENTA debe verificar directamente con la información que entreguen los Oferentes el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes:

### **A. Capacidad Jurídica**

En el proceso de invitación del Acuerdo Marco de Precios pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita suministrar el servicio de impresión digital gran formato.

La vigencia de la sociedad debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Acuerdo Marco de Precios y un año más.

LA IMPRENTA también revisará que los Oferentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para ser partes del Acuerdo Marco de Precios, para lo cual revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

### **B. Experiencia**

LOS PROVEEDORES DEBERAN PRESENTAR CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ASÍ:

1. Se ha considerado como requisito mínimo de verificación, cumple o no cumple que los proponentes deben acreditar con las certificaciones respectivas expedidas por los contratantes, la celebración, ejecución y terminación de al menos tres (3) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, dentro del último año anterior a la fecha de cierre de esta invitación, que sumadas sean por valor de \$350.000.000 en la elaboración de publicidad exterior:

La certificación debe contener:

- a. Fecha de expedición.
- b. Nombre legible de la persona y de la empresa que la expide.

- c. Periodo en el cual se ejecutó el contrato.
  - d. Valor total del contrato ejecutado.
  - e. Concepto del suministro.(BUENO, REGULAR, MALO O SIMILARES)
  - f. Objeto
  - g. Facturas que soporten las certificaciones.
2. Con el fin que la Imprenta Nacional obtenga una impresión de alta calidad y rapidez, el proponente deberá acreditar mediante certificación expedida por el representante legal la propiedad de al menos la siguiente maquinaria:
- Dos (2) Plotter de Gran Formato de ancho mínimo de 1,5 mts.
  - Un plotter de corte.

Las máquinas deben estar en el taller principal del oferente cuya dirección debe estar registrada en el certificado de cámara y comercio y en el momento de la visita técnica que realice LA IMPRENTA deben estar operativas. Esta situación será verificada por LA IMPRENTA en el proceso de selección y en cualquier momento de la ejecución del acuerdo marco de precios y en la ejecución de las respectivas órdenes de pedido.

### **C. Capacidad Financiera**

El proponente deberá adjuntar estados financieros comparativos años 2011 y 2012 debidamente certificados, declaración de renta año 2012, con el fin de avalar los siguientes indicadores financieros:

#### INDICE DE LIQUIDEZ (IL)

IL= ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE

EL INTERESADO DEBERA PRESENTAR UN INDICE DE LIQUIDEZ IGUAL O SUPERIOR A 1%

PARA CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, EL CUMPLIMIENTO DE DICHO REQUISITO SE HARA SUMANDO EL INDICE INDIVIDUAL DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES SI SE TRATA DE UNIONES TEMPORALES SE EVALUARÁ SEGÚN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION

#### INDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE)

IE=PASIVO TOTAL/ ACTIVO TOTAL

EL INTERESADO DEBERA PRESENTAR UN INDICE DE ENDEUDAMIENTO IGUAL O MENOR AL 70%.

PARA CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, EL CUMPLIMIENTO DE DICHO REQUISITO SE HARA SUMANDO EL INDICE INDIVIDUAL DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES SI SE TRATA DE UNIONES TEMPORALES SE EVALUARÁ SEGÚN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION

#### INDICE DE TRABAJO (CT)

CT=ACTIVO CORRIENTE MENOS PASIVO CORRIENTE

EL INTERESADO DEBERA PRESENTAR UN CAPITAL DE TRABAJO IGUAL O SUPERIOR A TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000).

PARA CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, EL CUMPLIMIENTO DE DICHO REQUISITO SE HARÁ SUMANDO EL ÍNDICE INDIVIDUAL DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES SI SE TRATA DE UNIONES TEMPORALES SE EVALUARÁ SEGÚN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

LOS ESTADOS FINANCIEROS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADOS Y DE EXISTIR DIFERENCIAS DE ESTOS CON LA DECLARACIÓN DE RENTA, SE DEBERÁ ADJUNTAR LA RESPECTIVA CONCILIACIÓN FISCAL.

## V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

LA IMPRENTA evaluará las ofertas de los Oferentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección IV.

### A. OFERTA

La propuesta deberá presentarse foliada, en original y dos (2) copias, en tres (3) sobres de idéntico contenido cerrados y sellados, identificados con el número del presente acuerdo, el nombre y la dirección del proponente. La propuesta debe estar escrita en idioma español, en letra comprensible, sin enmendaduras, tachones ni borrones y LA IMPRENTA recibe propuestas desde el día dieciocho (18) de noviembre de 2013 y hasta máximo el veinticinco (25) de noviembre de 2013 a las 10:00 a.m. las cuales deben radicarse en el centro de documentación de la entidad, ubicada en la carrera 66 No. 24 – 09 de Bogotá D. C., primer piso.

### B. REQUISITOS HABILITANTES

El Oferente debe incluir en su oferta los siguientes documentos:

#### 1. Capacidad Jurídica

##### a. Carta de presentación

La oferta debe contener una carta de presentación de la propuesta suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

En la carta de presentación, Anexo 1 del presente Acuerdo de Precios Marco, deberá manifestarse bajo la gravedad del juramento que se entiende otorgada con la suscripción de la misma, que no se encuentran incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.

##### b. Acreditación de existencia y representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los tres meses anteriores al cierre del Acuerdo de Precios Marco, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el **objeto social** del proponente permite realizar el objeto del presente Acuerdo de Precios Marco y que su duración no es inferior al término del **plazo de ejecución del contrato y un año más**. Esta regla se aplica para cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal. .

Si la propuesta se presenta a nombre de una *Sucursal*, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la cámara de comercio .Proceso de Selección y suscribir el contrato con La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en caso de resultar seleccionado.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que lo conforman y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

**Cédula de ciudadanía del proponente persona natural y del representante legal en caso de que el proponente sea persona jurídica.**

**c. Acreditación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral – SSSI y Parafiscales. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona jurídica deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, en donde acredite que dentro de los **seis (6) meses** anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

Si el proponente es persona natural, deberá allegar el recibo de pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social, correspondiente al mes inmediatamente anterior al mes en que se debe presentar la propuesta.

En caso tal que **NO** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, **DEBERA INDICAR** la circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

**d. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal**

Para la presentación de ofertas de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá cumplir estrictamente lo señalado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Debiendo anexar documento de constitución de la unión temporal y/o consorcio que contenga como mínimo lo siguiente:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el documento de constitución correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Acreditar un término de duración del consorcio o de la unión temporal mínimo de un (1) año desde el vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de cada una de las personas jurídicas consorciadas o asociadas, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tiene un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

La designación de un representante que debe estar facultado ilimitadamente para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal.

El plazo de duración del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al plazo de ejecución del Acuerdo Marco de Precios y un año más.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de Acuerdo Marco de Precios en consorcio, con los efectos y consecuencias de dicha forma de asociación.

#### **e. Registro Único Tributario – Rut.**

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario.

Para el caso del RUT en Unión Temporal o Consorcios deben tramitar y aportar el RUT, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta.

#### **f. Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.**

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el párrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente como persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los proponentes en forma plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. Para verificar tal situación, LA IMPRENTA verificará en la página web de la Contraloría General de la República el respectivo Boletín.

En igual sentido, el proponente no deben tener antecedentes disciplinarios que los inhabiliten o que le impiden presentar propuesta o celebrar el contrato que se derive del presente proceso de selección, razón por la cual LA IMPRENTA verificará dichos antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente no se encuentre registrado en el sistema de información de la Procuraduría, LA IMPRENTA podrá solicitar al mismo la presentación del certificado de antecedentes disciplinarios.

Para el caso de proponentes personas naturales, la IMPRENTA verificará además los antecedentes judiciales del proponente, en la página web de la Policía Nacional de Colombia.

NOTA: Se solicita a los proponentes presentar con su propuesta, una certificación de la cuenta bancaria donde se consignarán los recursos derivados del contrato, al proponente que resulte seleccionado, sin que esto se constituya en un requisito habilitante para la participación en el presente proceso.

## **2. Experiencia**

Para acreditar la experiencia a la que se refiere el numeral B de la sección IV, el Oferente debe presentar el certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal. Si la persona jurídica del Oferente no está obligada a tener revisor fiscal, el formato debe estar suscrito por el representante legal y el contador.

## **3. Capacidad Financiera**

El Oferente debe presentar sus estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2012, con las notas y el dictamen del revisor fiscal en documentos suscritos por su representante legal y su revisor fiscal para acreditar la capacidad financiera. Si la persona jurídica del Oferente no está obligada a tener revisor fiscal, el formato debe estar suscrito por el representante legal y el contador.

## **C. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y DE REQUISITOS DEL SERVICIO**

LA IMPRENTA con base en los documentos solicitados en este acuerdo, solicitará a los Oferentes subsanar los requisitos habilitantes en el término de un (1) día, una vez hecha la solicitud de aclaración.

## **D. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Los Oferentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes solicitados en este acuerdo, serán evaluadas por LA IMPRENTA de acuerdo con lo establecido en la sección IV y VI.

## **E. RECHAZO**

LA IMPRENTA rechazará las Ofertas presentadas por los Oferentes que: (a) no cumplan con los requisitos habilitantes de que trata la sección IV; o (b) las presentadas después de vencido el plazo establecido para la entrega de propuestas; o (c) las presentadas por Oferentes que no hayan suscrito el pacto de Integridad o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Invitación.

## **VII. ADJUDICACION**

LA IMPRENTA adjudicará el Acuerdo Marco de Precios a los Oferentes cuyas Ofertas hayan sido seleccionadas de acuerdo con los requisitos habilitantes.

## **VIII. GARANTIAS**

### **A. Garantía de seriedad de la Oferta**

El Oferente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de LA IMPRENTA por un valor del 10% de las certificaciones solicitadas en la letra C) del capítulo IV, del grupo al cual se presenta y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta treinta (30) días a partir de la presentación de la oferta.

### **B. Garantía de Cumplimiento**

Los Proveedores deben presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco de Precios, a favor de la Nacional de Colombia, con la celebración de cada una de las órdenes de pedido que superen los cincuenta (50) smmlv.

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se compromete a prestar garantía única, bancaria o de compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a



favor de LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA la cual debe amparar los riesgos señalados a continuación y por los siguientes:

**Cumplimiento:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) de la orden de pedido, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más, contado a partir de la fecha de adjudicación del contrato.

**Calidad:** Por valor equivalente al veinte por ciento (20%) de la orden de pedido, por el término de duración del mismo y seis (6) meses más, contado a partir de la fecha de adjudicación del contrato.

De requerirse amparar riesgos diferentes a los señalados en la presente invitación se procederá a solicitarlo por parte de la oficina encargada de la elaboración de la orden de pedido.

## **IX. SUPERVISIÓN DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

El Subgerente Interesado o quien este delegue será el encargado de la supervisión del Acuerdo Marco de Precios.

El Acuerdo Marco de Precios no tendrá interventor.

## **X. OPERACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

El Acuerdo Marco de Precios es típicamente un contrato de cuantía indeterminada. El valor final del Acuerdo Marco de Precios corresponderá a la suma del valor de las órdenes de pedido que sean colocadas durante su vigencia, para lo cual se tendrá en cuenta el siguiente proceso:

- a. Una vez seleccionados los proveedores bajo las condiciones técnicas, jurídicas y financieras solicitadas, bajo este acuerdo marco de precios, estos deberán firmar el contrato de acuerdo marco de precios, el cual tendrá todas las condiciones en el modelo citado en el anexo 4.
- b. El acuerdo marco de precios tendrá uno o varios supervisores, que serán los encargados de verificar la ejecución del mismo.
- c. Una vez la Imprenta Nacional de Colombia, tenga la necesidad del servicio citado en este acuerdo marco de precios, procederá a efectuar solicitud de cotización a cada uno de los proveedores que hayan firmado el acuerdo, con las condiciones técnicas del proceso a evaluar, tales como características, tiempos de entrega, etc.
- d. Con las cotizaciones presentadas se efectuará valoración de precios y se elaborará una orden de pedido al proveedor que haya ofertado el menor precio en las condiciones técnicas solicitadas, documento que contará con la respectiva apropiación presupuestal.
- e. El proveedor procederá a elaborar el objeto citado en la orden de pedido y en las condiciones solicitadas, coordinando en todo la ejecución con el supervisor del proceso.
- f. Una vez entregado el trabajo a entera satisfacción, se podrá proceder a facturar y su pago será dentro de los parámetros citados en la cláusula 4 – facturación y pago.

## **A. PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO.**

### **1. Partes del Acuerdo Marco de Precios**

Las partes del Acuerdo Marco de Precio serán los Oferentes que hayan resultado adjudicatarios en la Invitación Pública y LA IMPRENTA.

### **2. Objeto del Acuerdo Marco de Precios**

El objeto del Acuerdo Marco de Precios es establecer las condiciones en las cuales los Proveedores deben suministrar a LA IMPRENTA el proceso de impresión.

### **3. Vigencia del Acuerdo Marco de Precios**

El Acuerdo Marco de Precios estará vigente por dos (2) años, contados a partir de la suscripción del contrato que se celebre en virtud de este acuerdo. LA IMPRENTA Nacional de Colombia debe notificar la intención de prorrogar al término del Acuerdo Marco de Precios por un año adicional, por lo menos sesenta (60) días calendario antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco de Precios. A falta de notificación del interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco de Precios, este terminará al vencimiento de su plazo.

### **4. Garantías**

El Acuerdo Marco de Precios debe reflejar las condiciones de la garantía a las que se refiere el presente documento.

### **5. Sanciones**

Frente al incumplimiento a las obligaciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios, LA IMPRENTA podrá aplicar sanciones para apremiar el cumplimiento o se les hará efectiva la cláusula penal pecuniaria. Estas sanciones pueden pagarse con descuentos adicionales en el precio de los procesos de impresión o descontarse directamente de los valores que le adeude al contratista si fuere el caso y con la suspensión temporal o definitiva de su presencia en el Acuerdo marco de Precios.

### **6. Cesión del Acuerdo Marco de Precios y cambios en la persona jurídica del Proveedor**

Los Proveedores no pueden ceder parcial ni totalmente sus obligaciones derivadas del Acuerdo Marco de Precios.

Si uno de los Proveedores es objeto de una fusión o escisión empresarial, LA IMPRENTA de Colombia tiene el derecho de conocer las condiciones de la fusión o de la escisión para garantizar que no haya modificaciones en la condición del Proveedor que puedan afectar el cumplimiento del Acuerdo Marco de Precios y en caso de que sea necesario pedir las garantías o las contraprestaciones necesarias para su cumplimiento.

**ANEXO 1****PACTO DE INTEGRIDAD**

REF. INVITACIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. 000/2013.

Yo, \_\_\_\_\_ identificado como aparece al pie de mi firma, ante la opinión pública nacional, obrando en nombre propio y en representación de (Nombre Entidad Proponente), y de todos sus funcionarios y asesores que directa, indirecta, formal o accidentalmente, colaboren en la presente invitación en la cual hemos decidido participar, manifiesto que hemos convenido en suscribir el presente Pacto de Integridad con LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA Empresa Industrial y Comercial del Estado, el cual se encuentra sujeto al desarrollo de su función administrativa a los principios constitucionales de buena fe, moralidad, responsabilidad y transparencia, entre otros, de acuerdo a lo ordenado por los artículos 209 de la Constitución Política, y 2, 3 y 39 de la ley 489 de 1998.

El presente Pacto de Integridad tiene como objetivo principal garantizar de nuestra parte la transparencia y la moralidad dentro del presente proceso, el cual entendemos y aceptamos en todos sus términos, los cuales se expresan a continuación:

Sin perjuicio del cumplimiento que es debido a la ley colombiana, el presente Pacto de Integridad se fundamenta en el compromiso de no soborno que así adquirimos con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA, con el fin de:

- I. Pretender diseñar el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.
- II. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la selección del contrato.
- III. Ganar la selección del contrato.
- IV. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos, o cualquier otro componente importante del mismo.
- V. Lograr que sean aprobados por los servidores públicos de LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA o funcionarios a su servicio o asesores de éste o por el interventor del Contrato (o por su personal) resultados por debajo de los parámetros propuestos y pactados con LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
- VI. Abstenerse de monitorear apropiadamente la correcta ejecución del objeto del contrato, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.
- VII. Evadir impuestos, derechos, licencias, o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer, derivados de la presente invitación.

VIII. Inducir a un servidor público o cualquier funcionario o asesor al servicio de LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA a quebrantar sus deberes de cualquier otra manera.

Dentro de este marco, convenimos en adquirir los siguientes compromisos, en un todo de acuerdo con la ley colombiana, para con LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA:

1. Asignamos la mayor importancia a la presentación de nuestra cotización en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. Consecuentemente nos complace confirmar que: no hemos ofrecido o concedido, ni hemos intentado ofrecer o conceder, y no ofreceremos ni concederemos, directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún servidor, funcionario, o asesor de LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener el contrato que se llegue a suscribir como resultado de la presente invitación si así lo decidiera LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA u otra ventaja impropia; no he coludido y no coludiré con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Comprendemos la importancia material de estos compromisos para LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA y la seriedad de los mismos.
2. Hemos desarrollado y desarrollaremos nuestras actividades en el marco de principios éticos de comportamiento, y nos comprometemos a tomar las medidas necesarias con el fin de acatar este compromiso de No Soborno por todos nuestros empleados y asesores, así como por todos los terceros que trabajan con nosotros en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.
3. Este compromiso se presenta en nombre de todas y cada una de las personas que conforman mi representada o que tienen que ver conmigo.
4. Nos comprometemos, con respecto a la presentación de mi cotización, a estructurarla seriamente, con información verdadera y fidedigna, y con una cotización económica ajustada a la realidad, que asegure la posibilidad de cumplir con el objeto de la presente invitación en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los términos de referencia.
5. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, me comprometo a que:
  - i. Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.
  - ii. En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este Pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento, calificados para tal efecto por LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA, pondremos a su disposición toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la cotización y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato.
  - iii. Al finalizar la ejecución del contrato que llegara a celebrar LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA con nosotros, certificaré formalmente que no he pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato. En el estado final de cuentas incluiré breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

6. Si incumplo mi compromiso de no soborno se podrán generar, además de las consecuencias y acciones contempladas en la legislación colombiana, los siguientes efectos jurídicos, los cuales acepto de antemano:
- i. La exclusión del proceso de selección de la presente invitación sin que haya lugar a la devolución alguna de los costos pagados para presentar la cotización del presente proceso.
  - ii. La revocatoria de la selección si ella se hubiere ya comunicado.
  - iii. La nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa ilícita.
  - iv. La terminación del contrato por acuerdo entre las partes, o su terminación por imposibilidad en la continuación de su ejecución conforme a la ley y a la Constitución Política.
  - v. La imposibilidad de participar en cualquier contratación que adelante LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA en un periodo de cinco (5) años.

El efecto jurídico señalado en los subnumerales ii) a iv) de este numeral será aplicable solamente al participante seleccionado. Los efectos jurídicos previstos en los subnumerales i) y v) se aplicarán a cualquiera de los participantes.

7. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas del juego establecidas en los documentos de la presente Invitación, en términos de su transparencia.
8. Acepto que durante la evaluación de las cotizaciones prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de cotizaciones dentro de la invitación.
9. El Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha Contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación que adelantan las entidades públicas. Por lo tanto, me comprometo a denunciar ante este Programa o ante otra autoridad competente cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente a esta invitación.

Para constancia, se firma el presente documento a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2013.

(firma) \_\_\_\_\_

Nombre y apellidos:

C.C. No.:

Representante Legal de:

**ANEXO 2****MODELO DE CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA**

La empresa \_\_\_\_\_ identificada con el N.I.T. No. \_\_\_\_\_ certifica que ha celebrado el siguiente contrato con la firma \_\_\_\_\_ identificada con el N.I.T. \_\_\_\_\_ así:

<b>CONTRATO No.</b>	
<b>VALOR TOTAL</b>	
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	
<b>FECHA DE INICIACIÓN</b>	
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	
<b>CONCEPTO DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS (BUENO, REGULAR, MALO O SIMILARES)</b>	

Se expide a solicitud del interesado a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

FIRMA DE QUIEN EXPIDE \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_

TELÉFONO \_\_\_\_\_

**ANEXO No. 3****MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

Bogotá, D.C.,

Señores

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA  
Ciudad

Ref. INVITACIÓN A PRESENTAR **OFERTA PARA SELECCIONAR LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DIGITAL GRAN FORMATO.**

Obrando en nombre propio (o en calidad de representante legal de una persona jurídica, de un CONSORCIO o de una UNIÓN TEMPORAL), presento oferta para la Invitación de la referencia por EL GRUPO No. XXXXXX conforme se detalla a continuación:

**(HAGA UN RESUMEN DE SU OFERTA)**

Dejo constancia de lo siguiente:

Conozco las especificaciones técnicas y garantizo que mi oferta cumple con la totalidad de requisitos exigidos en esta invitación. Conozco las normas legales vigentes sobre contratación con entidades públicas y no estoy incurso en alguna casual de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

Incluyo los siguientes anexos a la propuesta **(ENUMERARLOS Y DETALLARLOS)**:

Dirección donde recibimos notificaciones:

Dirección \_\_\_\_\_ teléfono \_\_\_\_\_ correo electrónico \_\_\_\_\_

Persona designada para atender a LA IMPRENTA \_\_\_\_\_.

**Manifiesto bajo la gravedad del juramento la veracidad de esta información y declaro no estar incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado ni tampoco la persona a la cual represento.**

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA  
C.C. No.

**ANEXO No. 4****MODELO DE CONTRATO A SUSCRIBIR**

Los suscritos, **ADRIANA HERRERA BELTRÁN** identificada con la cédula de ciudadanía número 51.748.714 de Bogotá en su calidad de Gerente General de LA IMPRENTA **NACIONAL DE COLOMBIA**, de ahora en adelante LA IMPRENTA nombrada mediante Decreto número 2338 del 15 de noviembre de 2012, posesionada en el cargo el día 28 de noviembre de 2012, y por la otra, [indicación de los Proveedores], quienes para los efectos del presente documento se denominarán los Proveedores, hemos convenido en celebrar un Acuerdo Marco de Precios, previas las siguientes consideraciones:

1. Que en desarrollo de las funciones establecidas en la Ley 109 de 1994, el Decreto 2469 de 2000 y el Decreto 960 de 2013, y el Manual de Contratación expedido mediante Resolución No 313 de 2013, Capítulo V, Invitación Pública, artículo 16, Procedencia, letra c) Cuando se trate de acuerdos marco de precios para la adquisición o suministro de bienes y servicios y teniendo en cuenta que, LA IMPRENTA Nacional de Colombia ha suscrito Convenios Interadministrativos con entidades tales como; XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXI que requieren los elementos objeto del presente contrato.
2. Que para desarrollar dichos contratos, LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA, adelantó la Invitación Pública INDC- No. 001-2013, ACUERDO MARCO DE PRECIOS con el objeto de seleccionar una persona natural o jurídica que preste los servicios de Impresión y así atender las necesidades de nuestros clientes.
3. Que recibidas las propuestas en el marco de la mencionada invitación, el Comité de Contratación de LA IMPRENTA Nacional revisó las evaluaciones, jurídica, técnica, financiero y recomendó adjudicar el contrato derivado de la misma a la firmas XXXXXXXXX, por ser el proponente habilitado.

Por lo anterior las partes acuerdan suscribir el presente contrato, previas las siguientes cláusulas

**Cláusula 1 – Objeto del Acuerdo Marco de Precios.**

El objeto del Acuerdo Marco de Precios es establecer las condiciones en las cuales los Proveedores deben prestar los servicios a la IMPRENTA para el proceso de impresión digital gran formato descritos adelante y por la otra, [indicación de los Proveedores], quienes para los efectos del presente documento se denominarán los Proveedores.

**Cláusula 2 – Alcance del objeto del Acuerdo Marco de Precios.**



### **Cláusula 3 – Operación Secundaria del Acuerdo Marco de Precios.**

La Subgerencia de Producción deberá realizar el trámite interno para operar el presente acuerdo marco.

La Orden de Pedido es un documento que vincula y obliga legal y económicamente al Proveedor y a LA IMPRENTA.

### **Cláusula 4 – Facturación y pago.**

La Entidad pagará el valor total de cada orden de pedido, contra entrega del objeto contratado, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales (SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 23 de la Ley 1150 DE 2007. (La acreditación deberá realizarse mediante la presentación de planilla única de pagos, formulario, recibo de pago u otro medio autorizado por la ley), y expedición del cumplimiento de recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato y del almacenista

### **Cláusula 5 – Obligaciones de los Proveedores.**

- 5.1 Las siguientes son las obligaciones de los Proveedores derivadas del presente Acuerdo Marco de Precios:
- 5.2 Informar a LA IMPRENTA cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco de Precios, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en el acuerdo.
- 5.3 Suscribir y cumplir con los términos contenidos en la Orden de Pedido para la prestación de servicio de Impresión gran formato.
- 5.4 Expedir la garantía de cumplimiento de la Orden de Pedido la cual puede ser una garantía única, bancaria o de compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor de LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA amparando los siguientes riesgos como mínimo: a) Cumplimiento: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) de la orden de pedido, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más, contado a partir de la fecha de adjudicación del contrato. B) Calidad: Por valor equivalente al veinte por ciento (20%) de la orden de pedido, por el término de duración del mismo y seis (6) meses más, contado a partir de la fecha de suscripción de la Orden de pedido.
- 5.5 Cumplir con los plazos establecidos en el presente Acuerdo Marco de Precios.
- 5.6 Cumplir con las obligaciones derivadas del presente Acuerdo Marco de Precios.

**Cláusula 6 – Obligaciones de LA IMPRENTA.**

Las siguientes son las obligaciones de LA IMPRENTA

- 6.1 Contar con la disponibilidad presupuestal antes de colocar la Orden de Pedido.
- 6.2 Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada
- 6.3 Cumplir con los plazos previstos en el presente Acuerdo Marco de Precios.
- 6.4 Cumplir con las obligaciones derivadas del presente Acuerdo Marco de Precios.

**Cláusula 7 – Vigencia del Acuerdo Marco de Precios.**

El Acuerdo Marco de Precios estará vigente a partir de su perfeccionamiento y hasta el 31 de diciembre de 2015. La vigencia del Acuerdo Marco de Precios puede ser prorrogada por un término de un (1) año adicional. LA IMPRENTA debe notificar la intención de prorrogar al término del Acuerdo Marco de Precios por lo menos sesenta (60) días calendario antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco de Precios. Los Proveedores deben manifestar su intención de prorrogar o no el Acuerdo Marco de Precios en un término de veinte (20) días calendario contados a partir del recibo de la notificación. Si más de un Proveedor manifiesta su intención de prorrogar el Acuerdo Marco de Precios, éste será prorrogado por un (1) año adicional.

A falta de notificación a LA IMPRENTA de su interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco de Precios, este terminará al vencimiento de su plazo.

**Cláusula 8– Cesión**

Los Proveedores no pueden ceder parcial ni totalmente sus obligaciones derivadas del Acuerdo Marco de Precios. Si el Proveedor es objeto de una fusión o escisión empresarial o de la enajenación parcial o total de sus activos o de su establecimiento de comercio, LA IMPRENTA tiene el derecho a conocer las condiciones de esa operación. Si LA IMPRENTA considera que la operación pone en riesgo el cumplimiento del Acuerdo Marco de Precios, exigirá al Proveedor, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la Cláusula 9 del presente documento. Si el Proveedor, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, LA IMPRENTA puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o de la enajenación parcial o total de sus activos.

**Cláusula 9 – Garantías.**

Los Proveedores deben presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas de las órdenes de pedido, garantía que puede consistir en una garantía única, bancaria o de compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor de LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA amparando los siguientes riesgos como mínimo: a) Cumplimiento: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) de la orden de pedido, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más, contado a partir de la fecha de adjudicación del contrato. B) Calidad: Por valor equivalente al veinte por ciento (20%) de la orden de pedido, por el término

de duración del mismo y seis (6) meses más, contado a partir de la fecha de adjudicación del contrato.

#### **Cláusula 10 – Sanciones y declaratorias de incumplimiento.**

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Proveedor derivadas del presente Acuerdo Marco de Precios, LA IMPRENTA adelantará el procedimiento establecido en la ley y en el Manual de Contratación para la imposición de sanciones para apremiar el cumplimiento o la cláusula penal pecuniaria.

Dependiendo de la gravedad del incumplimiento del Proveedor, LA IMPRENTA podrá imponer sanciones para apremiar el cumplimiento o hacer efectiva la cláusula Penal Pecuniaria, suspender temporalmente al Proveedor o suspenderlo de forma definitiva con lo cual se termina el Acuerdo Marco de Precios para el Proveedor sancionado.

Las sanciones pecuniarias por incumplimiento se harán efectivas en cada una de las ordenes de pedido así: Sanción para apremiar el cumplimiento serán diarias equivalentes al uno por mil (1 x 1000) por cada día de atraso y hasta un máximo del diez por ciento (10%) del valor de la orden de pedido. Las multas serán impuestas mediante resolución motivada que prestará mérito ejecutivo. EL CONTRATISTA quedará en mora por el simple hecho de no haber cumplido sus obligaciones dentro del término estipulado para ello.

#### **Cláusula 11 – Cláusula penal.**

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Proveedor establecidas en el presente Acuerdo Marco de Precios, éste deberá pagar a título de cláusula penal una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de las Orden de Pedido que incumplió. Este valor puede ser compensado con los valores que le adeude LA IMPRENTA al Proveedor.

#### **Cláusula 12 – Independencia de los Proveedores.**

Los Proveedores son entidades independientes de LA IMPRENTA, y en consecuencia, los Proveedores no son sus representantes, agentes o mandatarios. Los Proveedores no tienen la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA IMPRENTA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Los Proveedores se obligan a cumplir con el objeto al que se refiere la Cláusula 1 del presente Acuerdo Marco de Precios con su propio personal, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y LA IMPRENTA.

Los Proveedores son responsables del pago de los salarios, prestaciones sociales y contribuciones correspondientes al personal que utilicen en la ejecución del objeto del presente Acuerdo Marco de Precios.

#### **Cláusula 13 – Indemnidad.**

El Proveedor se obliga a mantener libre a LA IMPRENTA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones del Proveedor.

#### **Cláusula 14 – Caso Fortuito y Fuerza mayor.**

Las Partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Acuerdo Marco de Precios, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando una de las Partes en mora. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos y en consecuencia no es posible cumplir con las obligaciones derivadas del presente Acuerdo Marco de Precios, el Acuerdo Marco de Precios terminará respecto de la Parte en circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor sin lugar al pago de indemnización de perjuicios o sanción alguna por dicho concepto.

#### **Cláusula 15.- Suspensión:**

El término de ejecución del presente contrato podrá suspenderse, por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o por conveniencia de las partes, quienes de común acuerdo y mediante la suscripción de un acta dejarán constancia de tal evento.

**Cláusula 16.- Ley Aplicable:** El presente contrato queda sujeta a la ley colombiana, acordándose como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

#### **Cláusula 17- Solución de Controversias:**

Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias, controversias o discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del presente contrato, se solucionarán en primera instancia de manera directa entre las partes, acudiendo de ser necesario al mecanismo de la conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de la Nación.

**Cláusula 18.- Perfeccionamiento y Ejecución:** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

**Cláusula 19.-** La condición resolutoria operará de pleno derecho a favor de LA IMPRENTA en caso de incumplimiento total del contrato por parte del Proveedor. Igualmente operará en el evento que EL PROVEEDOR que no cumpla con los trámites

de legalización del contrato, este se resolverá de plano sin necesidad de requerimiento previo y LA IMPRENTA quedará en libertad de contratar.

EL PROVEEDOR declara que no se halla incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad, para la ejecución del presente contrato. Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los

LA IMPRENTA

Nombre:

Cargo:

Dirección:

PROVEEDOR 1

Nombre:

Cargo:

Dirección

Teléfono:

Correo electrónico:

Teléfono:

Correo electrónico:

PROVEEDOR 2

Nombre:

Cargo:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

PROVEEDOR 3